



AYUDAS A LA INVERSIÓN EN PYMES INDUSTRIALES 2022

1. NORMATIVA

https://www.navarra.es/documents/48192/15770772/Resolucion+aprobaci%C3%B3n+BBRR_01_180E-2022_CSV.pdf/46046b0f-dc9c-1eb1-0ee1-a08538b9bfcf?t=1652772750845

2. REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS

Las empresas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se ajusten a la definición de pyme. El tamaño de la empresa se determinará con los datos de las cuentas anuales de la empresa y de todas las empresas vinculadas y asociadas a la misma de los últimos tres ejercicios cerrados (2019, 2020 y 2021).
- b) Dispongan o vayan a disponer de un establecimiento en Navarra.
- c) Estén inscritas en el Registro Industrial de Navarra. En el caso de que no sea necesaria dicha inscripción se deberá aportar justificante emitido por el órgano competente en materia de Registro Industrial.
- d) Que no estén incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias de subvenciones
- e) Estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así como los certificados que acrediten el número de personas con contrato indefinido de la empresa.

Las solicitantes que carezcan de personalidad jurídica deberán nombrar a una persona representante o apoderada única con poderes.

3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION

- a) Que se dirijan a alguna de las siguientes **actividades**:
 - Industria manufacturera con excepción de los productos enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (salvo transformación pesquera)
 - Suministro de vapor y aire acondicionado
 - Tratamiento y eliminación de residuos, Valorización y Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
 - Depósito y almacenamiento, Manipulación de mercancías y Otras actividades anexas al transporte
 - Información y comunicaciones
 - Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico y Ensayos y análisis técnicos
 - Investigación y desarrollo
 - Actividades de diseño especializado
- b) Que tengan por **finalidad** la creación de un nuevo establecimiento, ampliación de uno existente, diversificación o cambio productivo.

- c) Que tengan un **presupuesto subvencionable mínimo**, en función de tamaño de la empresa de:

TAMAÑO DE LA EMPRESA	PRESUPUESTO MÍNIMO
Microempresa	15.000 euros
Pequeña	50.000 euros
Mediana	100.000 euros

- d) Que estén ubicados en **Navarra**
- e) Que **no causen perjuicio medioambiental**, según el artículo 17 del reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo
- f) Que se ejecuten **a partir de la fecha de solicitud y hasta el 15 de junio de 2023 o el 15 de junio de 2024, en función de lo que se indique en la solicitud**

4. COSTES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los costes de las inversiones en **activos materiales e inmateriales** que cumplan las siguientes condiciones:

- Que correspondan de manera indubitada al proyecto de inversión y que consistan en:
 - a) La adquisición de terrenos para uso industrial, por un importe inferior al 10%
 - b) del coste total subvencionable del proyecto.
 - c) La adquisición, construcción o mejora de bienes inmuebles e instalaciones generales.
 - d) La adquisición de maquinaria y bienes de equipo e instalaciones anexas.
 - e) La adquisición de activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual.
 - f) Otros costes vinculados a los de las letras b), c) y d), tales como los soportados por la obtención de licencias de obra, de actividad y de apertura, o los honorarios de empresas de arquitectura e ingeniería o consultoría, con el límite del 20% del coste de aquellos.
- En el caso de la adquisición de terrenos y de bienes inmuebles, el importe subvencionable no podrá superar el valor de mercado de los mismos, lo que se acreditará mediante certificado de tasador independiente debidamente acreditado. No será subvencionable la adquisición de los terrenos o de bienes inmuebles que pertenezcan o hayan pertenecido durante los 10 años anteriores a la solicitud a la empresa o a otra, directa o indirectamente, vinculada o relacionada con la misma.
- Los costes de adquisición de bienes de equipo de segunda mano serán subvencionables siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que conste una declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria.

- b) Que el precio no sea superior al valor de mercado de referencia ni al coste de los bienes nuevos similares, acreditándose estos extremos mediante certificación de tasador independiente.

Los gastos de desmontaje, traslado, montaje y adecuación de estos bienes serán subvencionables siempre que se contabilicen como mayor coste de la inversión.

- o Los activos inmateriales deberán cumplir todas las siguientes condiciones:
 - a) Se utilizarán exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.
 - b) Se entiende que los programas de software diseñados para ser gestionados en la nube o ser utilizados en forma remota por dispositivos móviles o terminales fuera del entorno fabril cumplen esta condición siempre que tengan una relación directa con el establecimiento beneficiario.
 - c) Se considerarán activos amortizables.
 - d) Se adquirirán en condiciones de mercado a terceros no relacionados con el comprador.

Para ser subvencionables las inversiones deberán activarse en cuentas específicas del inmovilizado de la empresa.

5. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención será el que resulte de aplicar al coste total subvencionable del proyecto de inversión los siguientes porcentajes, en función del tamaño de la empresa. El importe de **ayuda máxima por empresa será de 1.000.000 euros**.

TAMAÑO DE LA EMPRESA	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)
Mediana	10
Pequeña	18
Microempresa	20

6. PLAZO Y FORMA DE LA SOLICITUD DE AYUDA

- El **plazo de solicitud de las ayudas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el día 30 de septiembre de 2022, incluido**
- **Las solicitudes deberán presentarse de manera telemática** a través de la ficha de las ayudas (<http://www.navarra.es>). A la instancia telemática se acompañará la siguiente documentación, ajustada a los modelos disponibles en la ficha de las ayudas:
 - a) Formulario con datos de la empresa y del proyecto.
 - b) Memoria técnica y económica descriptiva de la empresa y del proyecto de inversión.
 - c) Escrituras de constitución de la empresa y modificaciones.
 - d) Declaración responsable sobre el tamaño de la empresa.
 - e) Cuentas anuales cerradas, firmadas y depositadas
 - f) En su caso, documentación acreditativa de otras ayudas
 - g) Declaración responsable de que el proyecto de inversión no causa un perjuicio significativo al medioambiente como exige la base 3.e).
 - h) Informes de vida laboral a 31 de diciembre de 2021 emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a cada una de las cuentas de cotización de la empresa en Navarra. Estos informes pueden obtenerse *en* www.FUNDAE.es.

- i) Para valorar el criterio “Fomento de la igualdad de género”: documentación acreditativa**
- j) Para valorar el criterio “Nueva implantación productiva”: documentación acreditativa***
- k) Para valorar el criterio “Inversiones en sistemas de fabricación avanzada (Industria 4.0)”: Plan de Transformación Digital.

Si la solicitud no reúne los requisitos indicados en esta base, el órgano gestor de las ayudas requerirá a la interesada para que la subsane en un plazo de **diez días hábiles**, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente que le será notificada.

7. CRITERIOS DE VALORACION (Puntuación máxima a obtener de 100 puntos.)

1. Empresas que hayan iniciado su actividad en Navarra antes del 1 de enero de 2022

○ Tamaño y tipo de empresa

EMPRESA	PUNTUACIÓN
Mediana	4
Pequeña	6
Microempresa	8
Empresa de economía social	8

○ Crecimiento empresarial

IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS 2021 / IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS 2020	PUNTUACIÓN
≥ 1,00 y <1,10	1
≥ 1,10 y <1,20	3
≥ 1,20 y <1,50	5
≥ 1,5	7

○ Porcentaje de empleo indefinido de la empresa en Navarra a 31/12/2021

N.º DE PERSONAS CON CONTRATO INDEFINIDO / N.º DE CONTRATOS TOTALES	PUNTUACIÓN
≥ 85% y < 90%	4
≥ 90% y < 95%	6
≥ 95%	8

○ Fomento de la formación de los trabajadores

Se valorará que la empresa haya promovido y realizado en los últimos 3 años (2019-2021) formación de empresa a través del programa de bonificación vía FUNDAE. Se otorgará hasta un máximo de 3 puntos → 1 punto por cada anualidad en que se haya tramitado dicha formación.

Asimismo, se valorará con 2 puntos adicionales la participación de la empresa en alguno de los 3 últimos años, bien como solicitante, bien con acuerdo en algún expediente de la convocatoria que el SNE-NL tiene para promover la formación con compromiso de empleo.

- **Adopción de alguna de las siguientes medidas dirigidas a fomentar la igualdad de género: 2 puntos ****
 - a) Haber obtenido un reconocimiento o distintivo por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadores y trabajadoras.
 - b) Contar, con al menos, un 30% de mujeres en puestos directivos.
 - c) Si se trata de una empresa que cuente con menos de 50 personas en plantilla, al no estar obligada por ley a contar con un Plan de Igualdad, se valorará:
 - Disponer de un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres
 - Haber aplicado medidas para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar u otras medidas de promoción de la igualdad
 - Haber aprobado o difundido un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo

2. Nueva implantación productiva en Navarra: 45 puntos***

- **Porcentaje de la inversión**

% DE INVERSIÓN	PUNTUACIÓN
≥ 25% y <50%	5
≥ 50% y <75%	10
≥ 75%	15

- **Transición digital:** Porcentaje de inversiones en sistemas de fabricación avanzada (Industria 4.0) respecto al total de las inversiones subvencionables:

% DE INVERSIÓN EN INDUSTRIA 4.0	PUNTUACIÓN
≥ 10% y <25%	5
≥ 25% y <50%	10
≥ 50% y <75%	15
≥ 75%	20

- Encuadramiento en uno de los **sectores de la Estrategia de Especialización Inteligente (S4) de Navarra**

PRIORIDADES TEMÁTICAS	PUNTUACIÓN
Movilidad eléctrica y conectada	20
Resto de prioridades	10

- **Esfuerzo inversor:** Se define como la ratio entre el coste total subvencionable del proyecto de inversión y el inmovilizado neto de la empresa a 31 de diciembre de 2021.

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE / INMOVILIZADO NETO (%)	PUNTUACIÓN
≥ 2% y < 5%	4
≥ 5% y < 10%	6
≥ 10% y < 20%	10
≥ 20% y < 50%	12
≥ 50%	15